



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**REF: COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA RESPECTO A  
LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO AL HOSPITAL CENTRO  
GERIATRICO DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO  
CIRCULAR N° 64/06**

Montevideo, 14 de julio de 2006.-

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública para el ingreso al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro Del Campo:

- “1- Debe tratarse de un anciano y por tanto tener una edad igual o mayor a 65 años.
- 2- Debe padecer enfermedades crónicas (física y/o mental) que determinan objetiva discapacidad de grado moderado a severo.
- 3- No debe estar cursando una enfermedad aguda que signifique riesgo de vida en el período de solicitud (corresponde en este caso la internación en hospital de agudos).
- 4- Debe ser usuario de A.S.S.E. Montevideo.
- 5- Debe ser carenciado desde el punto de vista económico - social. En este caso cabe destacar que la razón social como única causa de ingreso no se considera pertinente si no está asociada a los otros elementos.

Se excluye y se considera excepción a los puntos antes expresados, el abuso, maltrato documentado y con denuncia penal (medida cautelar para proteger a la víctima) como única razón social de ingreso urgente.

En suma, los ingresos están supeditados a la asociación de vejez, enfermedad con dependencia y pobreza que deben confluir en un mismo individuo usuario de A.S.S.E.

Montevideo, existiendo para los casos del interior del país una profusa red de hogares sin fines de lucro (más de 70) del B.P.S. y M.S.P. que deben realizar un manejo local del problema, para agotar toda posibilidad de solución razonable...”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

meb

La Circular n° 63 fue distribuida a las Defensorías Públicas de todo el país.-